



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplían las condiciones de participación en pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en diferentes escalas de la Universidad de Zaragoza, en aplicación de las obligaciones recogidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Entre los requisitos que se exigen a los aspirantes para participar en las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna en diferentes escalas de la Universidad de Zaragoza, se encuentra el de pertenecer como funcionario de carrera a un Cuerpo o Escala del grupo de titulación inmediatamente inferior o del mismo al que se pretende acceder.

Además, la superación de un periodo de prácticas forma parte del procedimiento en las pruebas selectivas para el ingreso por turno libre y, por tanto, es requisito ineludible para alcanzar la condición de funcionario de carrera. Este periodo puede verse prorrogado en los casos de ausencia por incapacidad temporal, permiso por parto, permiso por adopción o acogimiento, permiso por paternidad y reducción de jornada.

Por otra parte, la Administración Pública debe atender con la oportuna flexibilidad en sus procedimientos las estipulaciones y obligaciones recogidas, entre otras, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en concreto lo previsto en su artículo 51 relacionado con el principio de igualdad en el empleo público y los criterios de actuación de las Administraciones Públicas, todo ello sin mermar los principios de igualdad, mérito y capacidad establecidos como fundamentos de actuación en el acceso y promoción al empleo público recogidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

En orden a corregir posibles situaciones de discriminación ocasionadas por las situaciones antedichas, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Con carácter general, en la Universidad de Zaragoza, en el caso de que el periodo de prácticas se haya prorrogado por situación de ausencia por incapacidad temporal, permiso por parto, permiso por adopción o acogimiento, permiso por paternidad y reducción de jornada por razones de guarda legal, y en esa circunstancia se convoquen pruebas selectivas para el ingreso mediante promoción interna, los aspirantes que acrediten alguna de las situaciones descritas, serán admitidos y podrán realizar las pruebas correspondientes de forma condicionada a que antes de la resolución de la convocatoria de promoción hayan superado el periodo de prácticas y hayan sido nombrados funcionarios de carrera, siempre que cumplan con el resto de requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.— Lo dispuesto en el apartado primero se aplicará a todas las pruebas selectivas de promoción interna que se convoquen en la Universidad de Zaragoza, así como a las ya convocadas y que se encuentren en fase de presentación de solicitudes a la fecha de publicación de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 12 de febrero de 2020.— El Rector, P.D. (Resolución de 19 de abril de 2016), (“Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente, Alberto Gil Costa.